

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.
Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.
Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1893 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba	Pesetas.	Fuera de Córdoba	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	11
Trimestre.	26	Trimestre.	33
Six meses.	50	Six meses.	60
Un año.	98	Un año.	115

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepte los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETÍN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1864).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abone los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 8 de Diciembre.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

AYUNTAMIENTOS

POSADAS

Núm. 3151

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo durante el mes de Noviembre de 1898, formado por la Secretaría en cumplimiento á lo establecido en el artículo 109 de la ley orgánica municipal vigente.

Sesión ordinaria del 2, celebrada el 4

Presidencia

del señor Alcalde don Mariano Franco.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Aprobar la distribución é inversión de fondos municipales presentada para el corriente mes.

Aprobar asimismo el extracto de los acuerdos tomados por el Cuerpo municipal durante el mes de Octubre último, y que se remita al Gobierno civil de provincia para su publicación en el *Boletín Oficial*.

Autorizar la colocación de tres lápidas sobre las sepulturas que en el cementerio católico de esta villa ocupan los cadáveres de doña Francisca Serrano y Serrano, don José Cabrilla Castillero y la párvula María Luisa del Rey y Padillo, y que por el señor Alcalde se prevenga al sepulturero como encargado y guarda de aquel no permita la colocación en el mismo de ninguna

lápida, epitafio, etc., sin previa orden escrita de la Alcaldía, bajo apercibimiento de tres días de suspensión de sueldo si dejase de cumplir con todo rigor dicha orden.

Nombrar á los señores Concejales don Francisco E. Uceda y don José Rossi, para el reconocimiento de los aprovechamientos del monte denominado "Sierresuela", finalizados en 30 de Septiembre último, levantando de ello la correspondiente acta, que la Alcaldía remitirá al Ayudante de montes en esta provincia.

Estar conforme y recibirse en las obras de reparación del empedrado público ejecutadas por orden de la Alcaldía, y que su importe de ciento cincuenta pesetas se abone desde luego con cargo al crédito consignado en presupuesto para atender á referido servicio.

Recibirse igualmente y aprobar el gasto ejecutado en las obras practicadas para la reconstrucción de la cuadra y pajar existente en el edificio denominado "Corral del Concejo", del común de estos vecinos, con aplicación al albergue y custodia de la caballería destinada á la limpieza pública, y que su importe de doscientos noventa y ocho pesetas cincuenta céntimos se abone con cargo á la suma consignada en el capítulo 6.º, artículo 1.º del presupuesto vigente.

Sesión del día 9, celebrada el 11

Presidencia

del señor Alcalde don Mariano Franco.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Confirmar la supresión decretada por la Alcaldía desde 1.º de Octubre último, de las ocho plazas de músicos de la banda municipal, pensionadas por reglamento, sin perjuicio de rehabilitarlas cuando se estime conveniente.

Conceder licencia por un mes al señor Concejál don José Rossi Martínez.

Sesión del día 16, celebrada el 18

Presidencia

del señor Alcalde don Mariano Franco.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo que sigue:

Conceder á Juan Manuel García Muñoz, para ayuda de la lactancia de sus hijos gemelos Luis y José García Rodríguez, el socorro mensual de diez pesetas, abonable cuando le corresponda en turno, con cargo al crédito consignado en presupuesto para atenciones de la Beneficencia municipal de esta villa.

Sesión del día 23, celebrada el 25

Presidencia

del señor Alcalde don Mariano Franco.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Que se pague con cargo al capítulo de imprevistos 25 pesetas, importe de la cuota de este pueblo, vencida en fin de Febrero último, reclamada por don Federico Martínez y Martínez, encargado de la recaudación de los fondos y derechos de la Asociación general de Ganaderos del Reino.

Que por la Secretaría del Ayuntamiento se proceda á la preparación de los trabajos necesarios para la rectificación en el mes de Diciembre próximo del padrón de habitantes de este término, que ha de regir en el inmediato año de 1899, nombrando á don Rafael Julio Giménez Díaz para la práctica de los relativos á la mina "Casiano de Prado", y demás habitantes del extrarradio, sin perjuicio de someterlos unos y otros á la sanción del Cuerpo municipal, acordándose también que á la vez que se repartan á domicilio las hojas de indicado padrón, se haga de las que han de servir de base para la formación de las listas de Jurados, conforme á lo dispuesto en Real decreto de 8 de Marzo de 1897.

El anterior extracto fué leído y aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, acordando remitirlo al Gobierno civil de provincia para su pu-

blicación en el *Boletín Oficial* de la misma.

Posadas 3 de Diciembre de 1898.—

El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Uceda.— V.º B.º: El Alcalde, M. Franco.

MONTURQUE

Núm. 3189

Don Rafael de Lara Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo proceder-se por la Junta pericial de esta villa á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de este término y que ha de servir de base para los repartimientos de la contribución del año económico de 1899 á 1900, los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, contados desde el en que esparezca el presente inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, relación de las alteraciones que haya sufrido su riqueza, en los diferentes conceptos de rústica, colonia, pecuaria y urbana.

Dichas relaciones han de venir acompañadas de los títulos que acrediten el dominio y hallarse inscriptos en el Registro de la Propiedad, previo pago de los derechos á la Hacienda, si el acto ó contrato estuviese sujeto al impuesto; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo no se admitirá ninguna declaración ó solicitud que con tal objeto se presente.

Monturque 1.º de Diciembre de 1898.—Rafael de Lara.

CONQUISTA

Núm. 3190

Don Pedro Pascasio Buenestado Rubio, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que rendidas las cuentas de ordenación y caudales del Pósito municipal de esta villa, correspondientes á los años de 1894 á 95 y 95 á 96, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen y aduocir las reclamaciones que sean justas.

Conquista 6 de Diciembre de 1898.—Pedro Buenestado Rubio.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba

NÚMERO 3173

SECCION DE OBRAS PÚBLICAS.--CARRETERAS

Incoado el expediente de expropiación que en el término municipal de Luque ocasiona la construcción de la carretera de tercer orden de la estación de Doña Mencía á la de Jaen á Córdoba, se ha rectificado por la Alcaldía de Luque la relación nominal de los propietarios interesados en dicha expropiación, formada por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, se publica en este periódico oficial para que en el término de quince días puedan exponer las personas ó las Corporaciones interesadas lo que sea pertinente contra la ocupación de las fincas, dirigiendo las reclamaciones á la expresada Alcaldía de Luque, en la forma que previene el art. 24 del Reglamento para la ejecución de la referida ley.

Córdoba 6 de Diciembre de 1898.—El Gobernador, Antonio Dieffebruno.

(RELACION NOMINAL QUE SE CITA)

Obras públicas.--Provincia de Córdoba.--Término municipal de Luque.

Relación de los propietarios á quienes afecta la expropiación de terrenos que ha de ocupar la carretera de tercer orden de la estación de Doña Mencía á la de Jaen á Córdoba, en el término municipal de Luque, con expresión de la situación, clase de cultivo y linderos.

Núm. de orden.	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	Vecindad del propietario.	Sitio donde radica la finca.	Clase de cultivo.	LINDEROS
1	D. Francisco Tallón Luna.....	Zuheros.	Castillarejos....	Dehesa, cereales, almendros..	N. camino; S. Francisco Tallón; E. Nicolás Jiménez, y O. Antonio Poyato.
2	" Gregorio Salamanca Arroyo.....	Idem....	Idem.....	Cereales y almendros.....	N. camino de Zuheros; S. dehesa de Tallón; E. Custodio Cantero, y O. dehesa de Tallón.
3	" Custodio Cantero.....	Idem....	Idem.....	Idem.....	N. camino de Zuheros; S. Francisco Tallón; E. Antonio Poyato, y O. Gregorio Salamanca.
4	" Antonio Poyato.....	Idem....	Idem.....	Dehesa.....	N. camino; O. Custodio Cantero, y los vientos restantes Francisco Tallón.
5	" Francisco Tallón Luna.....	Idem....	Cueva lóbrega..	Idem.....	N. camino; S. Francisco Tallón; E. Nicolás Jiménez, y O. Antonio Poyato.
6	" Nicolás Jiménez Montaláz.....	Luque...	Cruz chiquita..	Olivar.....	N. camino Marbella; S. y O. Francisco Tallón, y E. con Milagros Cañete.
7	D.ª María Juana Alcalá Ordoñez.....	Idem....	Idem.....	Idem.....	N. camino Marbella; S. idem de Zuheros; E. Antonio Trujillo, y O. Nicolás Jiménez.
8	" Milagros Cañete Valera.....	Idem....	Idem.....	Idem.....	N. y E. camino de Zuheros; S. Pedro Memblica, y O. Nicolás Jiménez.
9	D. Antonio Trujillo Zafra.....	Idem....	Idem.....	Idem.....	N. camino Marbella; S. idem de Zuheros; E. Santiago Bravo, y O. María Juana Alcalá.
10	" Santiago Bravo Luque.....	Idem....	Idem.....	Idem.....	N. camino Marbella; S. idem de Zuheros; E. José Bravo Calvo, y O. Antonio Trujillo.
11	" José Bravo Calvo, mayor.....	Idem....	Idem.....	Idem.....	N. camino Marbella; S. idem de Zuheros; E. José Bravo Calvo, y O. Santiago Bravo.
12	" José Bravo Calvo, menor.....	Idem....	Idem.....	Idem.....	N. camino Marbella; S. idem de Zuheros; E. Federico Bravo, y O. José Bravo.
13	" Federico Bravo Calvo.....	Idem....	Idem.....	Idem.....	N. y E. camino de Marbella; S. idem de Zuheros, y O. José Bravo Calvo.
14	" Cristóbal Cañete Alcaráz.....	Idem....	Idem.....	Cereales.....	N. Luis Fernández; S. Federico Baena; E. vereda Algarrobo, y O. camino Marbella.
15	" José Vicente Baena Bravo.....	Idem....	Alamillos.....	Idem.....	N. Joaquín Carrillo; S. Vicente Cañete; E. Santiago Bravo, y O. camino Alamillos.
16	" Joaquín Carrillo y Carrillo.....	Idem....	Idem.....	Olivar.....	O. José Vicente Baena, y S. y E. propiedad de Luis Fernández.
17	" Luis Fernández Mariscal.....	Idem....	Piedra luenga..	Cereales.....	N. Angel Fernández; S. Santiago Bravo; E. Manuel Olmedo y José Ordoñez, y O. Joaquín Carrillo.
18	" Manuel Olmedo Ramírez.....	Idem....	Idem.....	Olivar.....	N. Consolación Jiménez; S. Manuel Olmedo, y E. Luis Fernández.
19	" José Ordoñez Moral, por su esposa...	Idem....	Idem.....	Idem.....	N. Consolación Jiménez; S. Santiago Bravo; E. Rosario Marín Ramírez, y O. Luis Fernández.
20	D.ª Rosario Marín Ramírez.....	Idem....	Idem.....	Idem.....	N. Francisco Ontiveros; S. Santiago Bravo; E. Juan Marín Ramírez, y O. José Ordoñez.
21	D. Juan Marín Ramírez.....	Idem....	Idem.....	Idem.....	N. Francisco Ontiveros; S. Santiago Bravo; E. Francisco Paula Mansilla, y O. Rosario Marín.
22	" Francisco I. Mansilla Carrillo.....	Idem....	Idem.....	Cereales.....	N. camino Alamillos; S. Luis Fernández; E. Juan Jurado Molina, y O. Juan Marín.
23	" Juan Jurado Molina.....	Idem....	Idem.....	Idem.....	N. camino Alamillos; S. Santiago Bravo, y E. y O. herederos de Antonio Jurado Carrillo.
24	" Antonio Jurado Carrillo, herederos..	Idem....	Idem.....	Idem.....	N. camino Alamillos; S. Santiago Bravo; E. Rafael Porras, y O. Juan Jurado Molina.
25	" Rafael Porras López.....	Idem....	Cantares.....	Olivar.....	N. camino Alamillos; S. Santiago Bravo; E. Carlos Bravo, y O. herederos de Antonio Jurado Carrillo.
26	" Carlos Bravo Luque.....	Idem....	Idem.....	Idem.....	N. camino Alamillos; S. Santiago Bravo; E. Agustín Bravo, y O. Rafael Porras López.
27	" Agustín Bravo Carrillo.....	Idem....	Idem.....	Idem.....	N. camino Alamillos; S. Santiago Bravo; E. José Jiménez, y O. Carlos Bravo Carrillo.
28	" José Jiménez y Jiménez.....	Idem....	Idem.....	Olivar y cereales.....	N. camino Alamillos; S. Santiago Bravo, E. viuda de Cascajo, y O. José Jiménez.
29	Viuda de don Oiriac Cascajo.....	Córdoba.	Idem.....	Olivar, cereales y dehesa....	N. camino Alamillos; S. Santiago Bravo; E. Manuel Jiménez, y O. José Jiménez.
30	D. Manuel Jiménez y Jiménez.....	Luque...	Idem.....	Cereales.....	N. camino Alamillos; S. Santiago Bravo; E. Cristóbal López, y O. viuda de Cascajo.
31	" Cristóbal López Ortiz.....	Idem....	Idem.....	Idem.....	N. camino Alamillos; S. Santiago Bravo; E. Cristóbal Ontiveros, y O. Cristóbal López.

Núm. de orden.	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	Vecindad del propietario.	Sitio donde radica la finca.	Clase de cultivo.	LINDEROS
32	D. Cristóbal Ontiveros León.....	Luque...	Cantares.....	Cereales.....	N. camino Alamillos; S. Santiago Bravo; E. José Mansilla, y O. Cristóbal Ontiveros.
33	" Antonio José Mansilla López.....	Idem....	Idem.....	Idem.....	N. camino Alamillos; S. y E. Santiago Bravo, y O. Cristóbal Ontiveros.
34	" Santiago Bravo Luque.....	Idem....	Idem.....	Dehesa.....	N. camino Cantares; S. Santiago Bravo; E. Manuel Valera, y O. José Mansilla.
35	" Manuel Valera Ortiz.....	Idem....	Idem.....	Cereales.....	N. camino Cantares; S. y O. Santiago Bravo, y E. Antonio Baena Carrillo.
36	" Antonio Baena Carrillo.....	Idem....	Idem.....	Idem.....	N. Antonio Padura; S. camino Cantares; E. Carmen Jiménez, y O. Manuel Valera.
37	D.ª Carmen Jiménez López.....	Idem....	Idem.....	Idem.....	N. Antonio Padura; S. camino Cantares; E. Gregorio León, y O. Antonio Baena.
38	D. Gregorio León Briceño.....	Idem....	Idem.....	Idem.....	N. camino de la Fuente; S. idem Cantares; E. Gregorio González, y O. Carmen Jiménez.
39	" Gregorio González Zamora.....	Idem....	Idem.....	Idem.....	N. camino de la Fuente; S. idem Cantares; E. Antonio Cañete, y O. Gregorio León.
40	" Antonio Cañete Jurado.....	Idem....	Idem.....	Idem.....	N. camino Fuente; S. idem Cantares; E. Isabel Mariscal, y O. Gregorio González.
41	D.ª Isabel Mariscal Navajas.....	Idem....	Idem.....	Idem.....	N. camino Fuente; S. idem Cantares; E. Bartolomé Cañete, y O. Antonio Cañete Jurado.
42	D. Bartolomé Cañete Ruiz.....	Idem....	Idem.....	Idem.....	N. camino Fuente; S. idem Cantares; E. Pilar Clavería, y O. Isabel Mariscal.
43	D.ª Pilar Clavería Briceño.....	Idem....	Cementerio....	Idem.....	N. camino Fuente; S. Diego Jiménez Luque; E. camino Veguilla, y O. idem Baena.
44	D. Diego Jiménez Luque.....	Idem....	Idem.....	Idem.....	O. Pilar Clavería Briceño, y los vientos restantes camino Veguilla.
45	" Antonio López de la Torre.....	Idem....	Veguilla.....	Idem.....	S. Eloy Fernández Mariscal, y los demás vientos camino Veguilla.
46	" Eloy Fernández Mariscal.....	Idem....	Idem.....	Idem.....	O. Antonio López de la Torre, y los vientos restantes camino Veguilla.
47	" Antonio López de la Torre.....	Idem....	Idem.....	Idem.....	S. Eloy Fernández Mariscal, y los demás vientos camino Veguilla.
48	" Juan López Ruiz.....	Idem....	Idem.....	Idem.....	Linda por los cuatro vientos con caminos de la Veguilla y otros.
49	" Zoilo Molina Jiménez.....	Idem....	Idem.....	Idem.....	N. Antonio López Ortiz, S. camino Veguilla; E. idem Cardera, y O. idem de la Fuente.
50	" Antonio López Ortiz.....	Idem....	Idem.....	Idem.....	N. Juan Luque; S. Zoilo Molina; E. camino Cardera, y O. idem Fuente.
51	" Juan Luque Ortiz.....	Idem....	Idem.....	Idem.....	N. María Carmen Luque; S. Antonio López; E. camino Cardera, y O. idem Fuente.
52	D.ª María del Carmen Luque Molina....	Idem....	Idem.....	Idem.....	N. Baltasar Luque; S. Juan Luque; E. camino Cardera, y O. idem Fuente.
53	D. Baltasar Luque Mansilla.....	Idem....	Idem.....	Idem.....	N. Antonio Serrano; S. María Carmen Luque; S. camino Cardera, y O. idem Fuente.
54	" Antonio Serrano Palomeque.....	Idem....	Idem.....	Idem.....	N. Dolores López; S. Baltasar Luque; E. camino Cardera, y O. idem Fuente.
55	D.ª Dolores López Carrillo.....	Idem....	Idem.....	Idem.....	N. Bartolomé Jiménez; S. Antonio Serrano; E. Antonio María Rabadán, y O. camino Fuente.
56	D. Antonio María Rabadán Mansilla....	Idem....	Idem.....	Idem.....	N. Bartolomé Jiménez; S. Antonio Serrano; E. Antonio Jiménez de la Torre, y O. Dolores López Carrillo.
57	" Bartolomé Jiménez López.....	Idem....	Idem.....	Idem.....	N. camino Cardera; S. Antonio María Rabadán; E. Antonio Jiménez de la Torre, y O. camino Fuente.
58	" Antonio Vida Mantilla de los Ríos, sus herederos.....	Ecija....	Idem.....	Idem.....	N. camino Baena; S. idem Cardera; E. herederos de Juan Palomeque, y O. camino Fuente.
59	" Angel Fernández Mariscal.....	Luque...	Idem.....	Idem.....	S. camino Cardera, y los demás vientos herederos de don Antonio Vida.
60	Herederos de don Juan Palomeque.....	Idem....	Idem.....	Idem.....	N. ferrocarril; S. camino Cardera; E. Antonio López de la Torre, y O. herederos de don Antonio Vida.
61	D. Antonio López de la Torre.....	Idem....	Idem.....	Idem.....	N. los Yesares; S. camino Cardera; E. Francisco Arrebola, y O. herederos de don Juan Palomeque.
62	D.ª Francisca Arrebola Carrillo.....	Idem....	Idem.....	Idem.....	N. los Yesares; S. camino Cardera; E. María Dolores Güeto, y O. Antonio López.
63	" María Dolores Güeto Alcaráz.....	Idem....	Idem.....	Idem.....	N. los Yesares; S. camino Cardera; E. Antonio Ramírez, y O. Francisco Arrebola.
64	D. Antonio Ramírez Jiménez.....	Idem....	Idem.....	Olivar.....	N. los Yesares; S. camino Cardera; E. Juan Luque y León, y O. María Dolores Güeto.
65	" Juan León López.....	Idem....	Idem.....	Cereales.....	N. los Yesares; S. camino Cardera; E. Francisco Luque, y O. Antonio Ramírez.
66	" Francisco Luque León.....	Idem....	Idem.....	Olivar.....	N. los Yesares; S. camino Cardera; E. Antonio León y López, y O. Juan Luque.
67	" Antonio León López.....	Idem....	Idem.....	Cereales.....	N. los Yesares; S. camino Cardera; E. Francisco Luque, y O. Francisco León López.
68	" Francisco León López.....	Idem....	Idem.....	Idem.....	N. los Yesares; S. camino Cardera; E. Juan Martos, y O. Antonio León.
69	" Juan Martos Rodríguez y Antonio Arcos Carrillo.....	Idem....	Idem.....	Idem.....	N. ferrocarril; S. y E. camino Cardera, y O. Francisco León López.
70	" Antonio Porras López.....	Idem....	Idem.....	Idem.....	N. carretera de Jaén á Córdoba; S. camino de la Estación; E. Luis Fernández, y O. Rafael Porras.
71	" Luis Fernández Mariscal.....	Idem....	Idem.....	Idem.....	N. carretera; S. camino de la Estación; E. Agustín Cañete, y O. Antonio Porras.
72	" Agustín Cañete Alcaráz.....	Idem....	Idem.....	Idem.....	N. carretera; S. camino de la Estación; E. María Josefa Arcos, y O. Luis Fernández.
73	D.ª María Josefa Arcos Castro.....	Idem....	Idem.....	Idem.....	N. carretera; S. camino de la Estación; E. Rafael Castro, y O. Agustín Cañete.
74	D. Rafael Castro López.....	Idem....	Idem.....	Idem.....	N. carretera; S. ferrocarril; E. Matías Navarro, y O. Josefa Arcos.
75	" Matías Navarro Pérez.....	Idem....	Idem.....	Idem.....	N. carretera; S. y E. ferrocarril, y O. Rafael Castro.

Luque 22 de Noviembre de 1898.—El Alcalde accidental, Antonio López de la Torre.

JUZGADOS

BELMEZ

Núm. 3185

EDICTO

Don Heliodoro Díaz Platero, Abogado de los Tribunales de la nación y Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente juicio verbal civil, á instancia de doña Rosalía Rivera García, contra Miguel Pérez Moriego, por cobro de pesetas, por virtud del cual se saca á pública subasta, por término de veinte días y en la cantidad de dos mil pesetas, una casa-habitación, situada en esta población, calle Nueva, sin número de gobierno, que mide de fachada diez metros y de fondo veinte metros, compuesta de tres portales, cuatro habitaciones, cocina y corral, que linda por la derecha de su entrada con casa de María Manuela Gallgo; por su izquierda de Elogio García Barbancho, y por su espalda con otra de Valerio Rodríguez.

El remate tendrá efecto en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Ayuntamiento, el día diez y siete del próximo mes de Diciembre y hora de las diez de su mañana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y para hacer proposiciones habrá de consignarse el diez por ciento de su importe.

Se hace constar que dicha finca carece de títulos de propiedad de dominio inscrito en el Registro de la Propiedad de este partido, y para obtenerle habrá de hacerse uso de la información posesoria prevenida en los artículos 397 y siguientes de la Ley Hipotecaria.

Y para que llegue á conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Belmez veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Heliodoro Díaz.—P. S. M., Tomás Pacheco.

MONTILLA

Núm. 3180

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal é interino de instrucción de esta ciudad don Rafael Susbielas y Sanz, en la causa que en este Juzgado se sigue sobre hurto de caballerías á Antonio Sánchez Rodríguez, se cita á José Rubio Fernández, que se dice ser vecino de Cabra, y cuya actual residencia ó domicilio se ignora, para que en el término de diez días, siguientes al en que tenga lugar la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado, situado en el local de la suprimida Audiencia, calle Puerta de Aguilar, de esta ciudad, al objeto de prestar la declaración acordada en dicho sumario; apercibiéndole que de no presentarse le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Montilla cinco de Diciembre de mil

ochocientos noventa y ocho.—El actuario, Juan Reina.—Es copia, Juan Reina.

CABRA

Núm. 3181

Don José Soler y Duroni, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Joaquín Sánchez (a) Vitela, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran y solo se conoce la de que ha vivido últimamente en Málaga, en la calle Paniagua, y cuyo individuo, en la noche del veinte y cinco de los corrientes, intentó robar en la casa número 21 de la calle de Santa Ana, de esta ciudad, en unión de Miguel Fernández Maldonado, Fernando Muñoz Vega y Francisco Lago Gómez, habiendo sido capturados los tres últimos y evadiéndose el Vitela á la persecución de la Guardia civil, cuyo individuo se presentará dentro del término de diez días en la carcel de este partido, por haberse decretado su prisión provisional; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de expresado individuo, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Cabra á treinta de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.—José Soler.—El actuario, Alfredo Hurtado.

POSADAS

Núm. 3182

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: que en el expediente que se sigue en el Juzgado de primera instancia de Lora del Río y Escribanía de don Ricardo Poves, promovido por don José María de Vera y Navas, como heredero de don Leopoldo Bernar y Vera, Registrador de la Propiedad que fué de dicha villa, Marbella, Lugo y esta población, sobre que se le devuelva la fianza que dicho señor tenía prestada para responder de su cargo en el partido de Lora del Río, se ha acordado se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia la cesación de dicho funcionario, y se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación, para que en el término de seis meses, contados desde la inserción de este edicto en dicho periódico oficial, lo efectúen ante el Juzgado de primera instancia respectivo, haciéndose constar que van publicados cinco edictos con este mismo objeto y por consiguiente se anuncia por sexta y última vez, en cumplimiento del precepto legal de la ley.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de exhorto del repetido Juzgado de Lora del Río.

Dado en Posadas á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Fabián Ruiz.—El Escribano, Licenciado Juan de Dios Nogués.

Número 3183

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta, para su remate en el mejor postor, por el tipo de su precio, consistente en cuatrocientas cincuenta pesetas, la participación de casa de la propiedad de Rafaela Cáceres Carmona, cuya descripción es como sigue:

Tres décimas partes de una casa situada en calle Sánchez número quince, de Palma del Río, cuya participación consiste en dos salas bajas situadas en el lado izquierdo entrando en referida casa y la alacena que hay frente de su habitación y en el hueco de la escalera, y el todo de dicha casa linda por la derecha con otra número diez y siete, de Francisco Nieto López; por la izquierda con otra número trece, de Josefa Salgado Godoy, y por la espalda con la casa del ya nombrado Francisco Nieto. Tiene de cabida doscientas sesenta y tres varas.

La diligencia tendrá lugar en los estrados de este Juzgado el día diez de Enero del año próximo de mil ochocientos noventa y nueve, á las doce de su mañana, y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta tendrán los licitadores que consignar en la mesa del Juzgado, previamente, el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para la venta de la participación de casa de que se trata.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del aprecio.

3.º Que los títulos de propiedad consistente solo en una certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, de la que aparece hallarse inscripta la participación que se subasta á nombre de la Cáceres, se halla de manifiesto en la Escribanía actuaria, para que pueda examinarse por los que quieran tomar parte en la misma y que los licitadores tendrán que conformarse con ella por no existir otros títulos y que no tendrán derecho á exigirlos.

Así lo tengo acordado en cumplimiento á carta orden de la Audiencia provincial de Córdoba, derivada de la causa seguida contra la Cáceres y otros, por el delito contra el libre ejercicio del Culto Católico.

Dado en Posadas á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Fabián Ruiz.—El Secretario, Licenciado Juan de Dios Nogués.

OSUNA

Núm. 3184

Don Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: que en este Juzgado y ante la fé del que refrenda, se ha comenzado á instruir causa criminal, por creer sean de ilegítima procedencia las caballerías que al final se reseñan, he acordado convocar á los que se crean con derecho á ellas, para que en el término de diez días comparezcan á reclamarlas, cuya pretensión podrán deducir también ante las autoridades de su domicilio, con el fin de que éstas lo comuniquen á este Juzgado; apercibiéndole de que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Osuna á tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Facundo de la Cruz.—El Secretario, Manuel Moreno Yañez.

Reseñas

Un mulo castrado, como de unos once años, muy mediano, topino del brazo derecho, pelos blancos en la parte superior del nacimiento del cuello, en la espalda izquierda y algunos en la derecha, herrado recientemente en la pierna izquierda con una X confusa; y un burro entero, pardo claro, mediano, como de unos nueve años, conserva un diente de bebe y tiene manchas blancas y cicatrices en el dorso y lomo. Es copia.—Manuel Moreno Yañez.

Empresa arrendataria de Consumos DE BAENA

Número 3192

Don Francisco Calvillo y Gutiérrez, Administrador de la Empresa arrendataria de Consumos de esta villa.

Hago saber: que formado el repartimiento por consumos de la cuota correspondiente á la zona de extrarradio de este término, con arreglo á lo que preceptúan los artículos 56 y 58 del Reglamento del ramo de 11 de Octubre último, queda expuesto al público en la oficina de mi cargo, por el término de quince días, con el fin de que pueda ser examinado y se aduzcan por los interesados las reclamaciones que estimen procedentes.

Baena 3 de Diciembre de 1898.—Francisco Calvillo.—V.º B.º: El Alcalde, Alcalá.

Sección de anuncios

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta:

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas, á 6 céntimos ejemplar.

LOS MODELOS

para refundición de apéndices con arreglo al formulario oficial.

NÓMINAS

con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA